



Universidad Surcolombiana

NIT.891.180.084-2

ACUERDO NÚMERO 001 DE 2005 (26 de enero)

"Por medio del cual se fija la vigencia del Acuerdo Superior No.029 de 2004 en relación con la asignación salarial de los Decanos de la Universidad Surcolombiana"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior No.029 de 2004 se reestructuraron y reclasificaron los cargos directivos de la Universidad Surcolombiana, habiéndose dispuesto en su Parágrafo Transitorio que, para el caso de los Decanos, la decisión adoptada entraría a regir "...una vez se implemente la reestructuración y la racionalización de las decanaturas, situaciones que deberán quedar definidas en el Estatuto Orgánico de la Universidad Surcolombiana ...";

Que la reestructuración general de la Estructura Orgánica y Planta de Personal de la Universidad Surcolombiana y la racionalización de que se trata en el considerando precedente dependen de la realización de estudios técnicos y presupuestales previos, los cuales se encuentran en la fase de Pre-contratación y, en tal virtud, se estima podrían definirse y permitir la concreción de lo adoptado en el Acuerdo 029/04, para el caso de los Decanos, a partir del período B/2005;

Que el Presupuesto de Rentas y Apropriaciones para la vigencia del año 2005, adoptado mediante Acuerdo del Consejo Superior No.038 del 15 de diciembre de 2004, consagra en el rubro correspondiente la apropiación necesaria para que, durante la citada vigencia los Decanos de Facultad, código 0085, grado 17 perciban los salarios y prestaciones fijados conforme la reclasificación prevista en el Acuerdo No.029 del 13 de julio de 2004, así como para cumplir con las transferencias de Ley.

Que se cuenta con la certificación sobre la disponibilidad presupuestal para atender la diferencia salarial, prestacional y de transferencia que es necesario prever.

En mérito de lo expuesto,



Universidad Surcolombiana

NIT.891.180.084-2

Consejo Superior Acuerdo No.001 de 2005

Pág.2

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar, con fundamento a lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo, que los Decanos de Facultad de la Universidad Surcolombiana perciban a partir de la vigencia del presente Acuerdo la asignación salarial y prestacional a que corresponde la reclasificación del cargo definida en el Acuerdo 029 del 13 de julio de 2004, es decir, Código 0085, Grado 17, sin perjuicio de lo contemplado en el parágrafo del artículo 99 del Acuerdo 037 de 1993 del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar que, para efectos de materialización de lo dispuesto en el presente Acuerdo, se envíe Copia a la División de Personal y la División Financiera de la Universidad Surcolombiana para que se produzcan los actos complementarios requeridos.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Neiva, a los veintiséis días del mes de enero de 2005.

JOSE DANIEL BOGOYA MALDONADO
Presidente

RAMIRO CARDOSO CAMACHO
Secretario